REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR CENTRO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – I. MUNICIPALIDAD DE BULNES.

RES. EXENTA N° 192 /VIII REG:

CONCEPCION, 07 de octubre de 2011

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Resoluciones N° 520, de 1996, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones N° 137 de 2001, Res. N° 910 S/G de 28 de Diciembre de 2010 que fija el Presupuesto para las Direcciones Regionales del Sernam durante el año 2011, Resolución exenta nº 197 S/G de fecha 26 de febrero de 2010; Resolución Exenta N°86/VIII REG., Resolución Exenta Nº 371/SG de 21 de abril de 2010 y oficio Nº 488 de 29 de septiembre de 2011 emanado de la I. Municipalidad de Bulnes.

CONSIDERANDO:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

c) Que en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementó durante el año 2011 el programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", a través del área "Mujer, Trabajo y Participación".

d) Que con fecha 03 de enero de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un convenio cuyo objeto es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa señalado en la letra c), contribuyendo a aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.

e) Que dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 48 de fecha 31 de enero de 2011.

f) Que por medio de oficio Nº 488 de 29 de septiembre de 2011 emanado de la I. Municipalidad de Bulnes, la Entidad Ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, debido a la renuncia de la encargada laboral en el mes de agosto, reasignando la suma de $ 1.496.076 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil setenta y seis pesos) desde el ítem Gastos en Personal al ítem Bienes y Servicios, para financiamiento de Capital semilla.

g) Que, previa aprobación de la supervisora del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" Dirección Regional, otorgada mediante Memorándum nº 07 de 03 de octubre de 2011, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, tal como consta en Memorándum nº 96 de 05 de octubre de 2011.

RESUELVO:

APRUÉBASE modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bío y la I. Municipalidad de Bulnes, cuyo tenor es el siguiente;

MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

MUNICIPALIDAD DE BULNES

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR

En Concepción a 06 de octubre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Bio Bío, representada por su Directora Regional doña **Claudia Hurtado Espinoza, C.I. N° 11.897.382-8,** ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560 de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Bulnes, RUT Nº 69.141.200-8, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio", "el Centro" o "la entidad ejecutora", representada por su alcalde don Rodrigo de la Puente Acuña, C.I. Nº 6.372.892-6, ambos con domicilio en calle Carlos Palacio nº 418, comuna de Bulnes, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un convenio cuyo objeto es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", contribuyendo a aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos. Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta nº 48 de fecha 31 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que por medio de oficio Nº 488 de 29 de septiembre de 2011 emanado de la I. Municipalidad de Bulnes, la Entidad Ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, debido a la renuncia de la encargada laboral en el mes de agosto, reasignando la suma de $ 1.496.076 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil setenta y seis pesos) desde el ítem Gastos en Personal al ítem Bienes y Servicios, para financiamiento de Capital semilla.

TERCERO: Que, previa aprobación de la supervisora del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" Dirección Regional, otorgada mediante Memorándum nº 07 de 03 de octubre de 2011, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, tal como consta en Memorándum nº 96 de 05 de octubre de 2011.

CUARTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula sexta, reasignando la suma de $ 1.496.076 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil setenta y seis pesos) desde el ítem Gastos en Personal al ítem Bienes y Servicios, para financiamiento de Capital semilla., según se describe:

Convenio vigente:

ITEM	MONTO
Gastos en personal	$ 10.315.800
Bienes y servicios	$ 0
Total de convenio	**$ 10.315.800**

Nuevo convenio, con las modificaciones solicitadas:

ITEM	MONTO
Gastos en personal	$ 8.819.724
Bienes y servicios	$ 1.496.076
Total de convenio	**$ 10.315.800**

En todo lo demás, las cláusulas del convenio y sus modificaciones se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña Claudia Hurtado Espinoza consta por Resolución N° 108 de 12 Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Rodrigo de la Puente Acuña como representante legal de la entidad ejecutora consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral nº 16 de fecha 01 de diciembre de 2008 y Decreto de Nombramiento Alcaldicio Nº 16 de fecha 01 de diciembre de 2008.

Firmado por doña Claudia Hurtado Espinoza Directora Regional del SERNAM del Bio Bío y don Rodrigo de la Puente Acuña como alcalde de la entidad Ejecutora.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

2. **PUBLÍQUESE** en www.sernam.cl para los efectos de la Ley 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO-BIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA HURTADO ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

AVA/RFC/MBQ/mbq
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo